

## Sra. Delegada Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria

Junta de Castilla y León  
Plaza de Los Linajes 1  
42003 Soria

La **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE AMIGOS DE LOS CASTILLOS**, [REDACTED] y domicilio en la Calle Prado 26, bajo derecha, 28014 Madrid [REDACTED] a efectos de notificación), comparece en relación al **Exp: 042-21AASO y 13/21 EIA** (BOCyL 29/06/2021) relativo a autorización y trámite de evaluación ambiental de una explotación porcina de cebo de 4.200 plazas en el municipio de Recuerda (Soria), para la Autorización Ambiental y Estudio de Impacto Ambiental, y **EXPONE**

1. Que la parcela catastral 201114 del polígono 1 de Recuerda (Soria) con número de referencia catastral 42246B001201140000MR, donde se proyecta la explotación ganadera, se ubica en el paraje conocido como Los Anisares, situado en la vega del río Duero. Se trata de un paisaje plano, de tierras de labor y enmarcado por las estribaciones de los altos y páramos circundantes. Esta vega forma parte de la vista que rodea la fortaleza califal de Gormaz y, especialmente, desde su puerta califal que es uno de los elementos patrimoniales y paisajísticos más relevantes del mismo.



Izquierda. Plano catastral con la situación de la parcela (recuadro azul) y el castillo de Gormaz (en rojo).

Derecha. Vista de la vega del Duero desde la puerta califal de Gormaz. La parcela donde se proyecta construir la explotación ganadera se ubica en una de las parcelas frente a la puerta, alterando sensiblemente el paisaje cultural.

2. Este castillo de Gormaz fue declarado MONUMENTO HISTÓRICO-ARTÍSTICO PERTENECIENTE AL TESORO ARTÍSTICO NACIONAL según el Decreto del 4 de junio de 1931, en donde se declaró la protección de la selección más significativa de los monumentos españoles para la «protección, conservación y acrecentamiento del Tesoro Artístico Nacional». Además, está protegido por el decreto de 22 de abril de 1949 sobre protección de los castillos españoles, en el que se expone expresamente que uno de los valores fundamentales de estos castillos es que «una de las notas que dan mayor belleza y poesía a los PAISAJES de España es la existencia de ruinas de castillos en muchos de sus puntos culminantes, todas las cuales,

aparte de su extraordinario VALOR PINTORESCO, son evocación de la historia». En el caso de Gormaz, **el castillo goza de la máxima protección patrimonial en la que se destaca su valor paisajístico. Hasta que no se incoe el expediente de declaración específica de BIC que determine su entorno de protección, que debe ser inminente, no se debería autorizar un proyecto de estas características.** Además de la fortaleza, en la ladera del otero se alza la ermita de San Miguel de Gormaz, con declaración BIC específica del 3 de octubre de 1996.

**3.** La fortaleza de Gormaz tiene suficientes valores excepcionales universales como para que, en el caso de que se iniciase un proceso para su inscripción en la lista del Patrimonio Mundial, sea rápidamente reconocida con tal distinción. Entre esos valores están indudablemente los paisajísticos y territoriales, pues no se entiende la fortaleza de Gormaz sin el sistema de atalayas que la circundan. **La construcción de un elemento de las características que se están proponiendo puede llegar a comprometer esos valores excepcionales universales de la fortaleza de Gormaz.**

**4.** En estos momentos se está redactando un **Plan Director para el castillo de Gormaz** encargado por la Junta de Castilla y León. El arquitecto redactor del Plan Director, Fernando Cobos, es uno de los mayores especialistas en arquitectura fortificada y su protección a nivel mundial (vicepresidente de ICOFORT-ICOMOS de UNESCO, vicepresidente de la Delegación de Valladolid de la Asociación Española de Amigos de los Castillos, numerosos premios, publicaciones científicas de impacto...). En 2020 redactó un Diagnóstico y Plan de Actuaciones del castillo de Gormaz, en el que se incluye un **estudio del entorno de protección y análisis del paisaje cultural** del mismo, con el «objeto de proteger el cuadro del paisaje más próximo de la fortaleza». Dado que actualmente se está redactando el Plan Director, donde se recogerá de manera definitiva los resultados de aquel Diagnóstico y los nuevos trabajos, parece prudente aguardar a su finalización y a conocer sus resultados antes de realizar un proyecto que puede poner en peligro los valores paisajísticos y patrimoniales de la fortaleza de Gormaz y su territorio asociado.

**5.** Según las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal con ámbito provincial de Soria de 1991 y modificación puntual del año 2015, se encuentra en suelo no urbanizable, con uso de labor intensiva y pastizal. En el artículo 3.3.8 de estas normas, se especifica que las «edificaciones agrarias ... garantizarán su adaptación al ambiente rural y el paisaje», debiéndose cumplir una serie de puntos que la norma indica y de los cuales se cita el primero de ellos a continuación:

***a. Se situarán preferentemente en puntos no destacados de paisaje evitándose expresamente las divisorias de las pendientes del terreno.***

En este caso, la explotación se va a colocar en un **PUNTO MUY DESTACADO DEL PAISAJE**, donde ese paisaje se entiende como tal e hiriendo drásticamente la percepción y el entendimiento del territorio desde un lugar tan emblemático y de tanto valor patrimonial como es la fortaleza califal del Gormaz.

Existe un **Convenio Europeo para la Protección del Paisaje de 2000, ratificado por España el 28 de enero de 2008** y, por lo tanto, parte de nuestro ordenamiento jurídico. En él se establecen, entre otros compromisos para los estados, el de **reconocer jurídicamente los paisajes y el de aplicar políticas de protección, gestión y ordenación del territorio.**

Precisamente, **el valor del paisaje del entorno de Gormaz está reconocido en el Plan**

**Regional de Ámbito Territorial del Valle del Duero**, aprobado por la Junta de Castilla y León (**Decreto 21/2020**), en el cual le otorga la figura de Área de Oportunidad del Duero «AOD 2.4 Gormaz y encuentro del Duero y del Ucero», «constituidas por un punto de interés y un desarrollo en torno al río que permita aprovechar su potencialidad paisajística». Igualmente, su valor ha sido reconocido por la Junta de Castilla y León, que lo ha incluido en el **Libro Blanco y catalogación de (111) Enclaves Territoriales de Interés Cultural (ETIC) en Castilla y León**, donde se establecen los criterios para su reconocimiento y catalogación y se orienta una serie de medidas y herramientas para su protección y valorización.

Estas referencias normativas y técnicas ya indican que **los terrenos de la explotación porcina se incluirán dentro de una figura de protección** que, además, quedarán recogidas también en la Ley de Patrimonio Cultural que va a ser aprobada próximamente.

**6.** Según el artículo 35 de la Ley 9/2018, de 5 de diciembre, de Evaluación Ambiental, se debe realizar un Estudio de Impacto Ambiental en el que, según dice su punto “c”, se tenga en cuenta lo siguiente:

- c. *Identificación, descripción, análisis y, si procede, cuantificación de los posibles efectos significativos directos o indirectos, secundarios, acumulativos y sinérgicos del proyecto sobre los siguientes factores: la población, la salud humana, la flora, la fauna, la biodiversidad, la geodiversidad, el suelo, el subsuelo, el aire, el agua, el medio marino, el clima, el cambio climático, **el paisaje, los bienes materiales, el patrimonio cultural, y la interacción entre todos los factores mencionados**, durante las fases de ejecución, explotación y en su caso durante la demolición o abandono del proyecto.*

Además, según el Decreto 37/2007 de 19 de abril por el que se aprueba el Reglamento para la Protección Cultural de Castilla y León, el artículo 80 del capítulo Cuarto, se indica que se deberá realizar una estimación de la incidencia sobre el Patrimonio Cultural de Castilla y León:

*1.- Cuando las actuaciones sometidas a evaluaciones establecidas por la legislación en materia de Impacto Ambiental o sujetas a planes y proyectos regionales, regulados en la legislación sobre Ordenación del Territorio, puedan afectar a los **bienes integrantes del Patrimonio Arqueológico o Etnológico**, se efectuará una estimación de la incidencia que el proyecto, obra o actividad pueda tener sobre el mismo.*

En el Estudio de impacto al patrimonio cultural, histórico, arqueológico y etnológico, redactado en mayo de 2021 por la empresa Arquetipo SCL se realizó una prospección arqueológica en la parcela que no ha aportado ninguna evidencia de asentamiento humano ni de cultura material o construcción en dicha parcela, concluyendo que:

*Por estos motivos, se considera que el proyecto es compatible con la protección del Patrimonio Cultural, Arqueológico y Etnológico, por lo que no es necesaria la adopción de Medidas Correctoras en el transcurso de las obras.*

Este Estudio de impacto al patrimonio cultural tan sólo se ha circunscrito a la parcela y, dentro de ésta, al área ocupada por las edificaciones propuestas. A la vista de la importancia del paisaje cultural que se ha manifestado en los puntos anteriores, especialmente el punto 5, este estudio presenta una clara deficiencia y es, por tanto, insuficiente en tanto en cuanto **no se ha tenido en cuenta en ningún momento el paisaje, el patrimonio cultural y la interacción entre estos factores tal y como indica la citada Ley 9/2018.**

7. El castillo de Gormaz, como referente en el paisaje, es una «atalaya adonde se ven verdades», en términos expresados por Santa Teresa. El poeta Joaquín Malo de Molina exaltaba el «inmenso galeón en amplia mar, / con la proa mirando hacia el Oriente» desde el que el historiador soriano Juan Antonio Gaya Nuño decía que se tomaba «posesión visual» del territorio. Y este territorio dominado desde Gormaz arranca con «el roquedal sobre el que se afirma imponente» y sigue «después el campo, arada sin límites. Y más campo. Y el horizonte después. / Después otra vez el cielo», como le cantaba Avelino Hernández. **El castillo de Gormaz es inseparable de su paisaje cultural.** Los historiadores, los poetas, los literatos, los eruditos, los visitantes, los turistas de todas las tierras han destacado esta interacción, esta maravillosa simbiosis entre historia, territorio, paisaje, arquitectura y cultura. **Dado que se trata de un PAISAJE CULTURAL DE GRAN POTENCIA Y, A LA VEZ, DE GRAN FRAGILIDAD (términos recogidos en la Ley 4/2015 de Patrimonio Natural de Castilla y León),** se debería aguardar hasta que no se habiliten los procesos de declaración de paisaje cultural propio, en el que se tenga en cuenta la intervisibilidad con las atalayas, la relación con el vado y el valle del Duero, su recorte sobre los alcores circundantes y las vistas a diversas escalas territoriales que desde él se perciben y que han sido valoradas tanto por los literatos y humanistas que las han cantado en sus escritos y poesías como, en su aspecto técnico y objetivo, por los diversos académicos que han estudiado la fortaleza con métodos científicos.

Es lamentable que en las evaluaciones de impactos aportadas por los promotores no se haya levantado la mirada de la parcela catastral hacia ese hito del paisaje que une a los sorianos con la inmensidad de la historia y del paisaje que es el castillo de Gormaz. Autorizar la instalación de una granja de cerdos, el almacenaje de los purines y la ventilación de sus olores delante de un elemento como el paisaje de Gormaz supondría un ataque hacia el patrimonio y el paisaje cultural, una falta de respeto y una humillante carencia de sensibilidad.

8. Un proyecto de estas características, situado en un lugar con tal carga cultural debería pasar por la consulta y asesoramiento de instituciones y entidades tales como la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, ICOMOS, ICOFORT, la Asociación Española de Amigos de los Castillos e Hispania Nostra, entre otras.
9. Finalmente, el proyecto propuesto, además del impacto patrimonial y sobre el paisaje que se ha argumentado en los puntos anteriores (y que no ha sido evaluado correctamente por parte de los promotores), **supone una amenaza preocupante en lo relativo al impacto socioeconómico sobre el ámbito local, comarcal y provincial.** Uno de los principales motores de diversificación de la actividad económica de esta zona de la provincia de Soria, tan castigada por la despoblación, es el turismo cultural vinculado al patrimonio histórico, artístico y cultural y a los recursos naturales del territorio. Entre los elementos más importantes del patrimonio cultural de la zona destaca, de manera sobresaliente, la fortaleza califal de Gormaz que se asienta sobre un promontorio rocoso y que, gracias a su ubicación estratégica y a las notables dimensiones del recinto amurallado, se puede observar desde puntos muy distantes de la comarca, sirviendo como verdadero referente de un territorio salpicado de castillos y atalayas medievales. La fortaleza de Gormaz es paso obligado de algunos de los itinerarios culturales y naturales más importantes que discurren por la provincia de Soria, entre los que destaca el Camino del Cid, el Camino Natural del Duero y el GR 86, y que aprovechan el atractivo de la fortaleza, su enclave y las vistas del extraordinario paisaje que se divisa desde lo alto de la construcción. UN PAISAJE DE UN EXTRAORDINARIO VALOR RECONOCIDO PERO MUY FRÁGIL QUE SE VERÍA AFECTADO DE MANERA IRREVERSIBLE y que afectaría a una de las imágenes icónicas de la comarca, de la provincia y de la Comunidad,

